REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiocho de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto Nº:	898
Radicado:	760013110012-2020-00266-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	LEONARDO PINEDA NARANJO
Demandado:	MARTHA CECILIA ARENAS TORO
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por LEONARDO PINEDA NARANJO, a través de apoderada judicial, en contra de MARTHA CECILIA ARENAS TORO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá aclarar tanto en el poder como en la demanda la causal de divorcio invocada toda vez que hace referencia a causal tercera del art.8° de la Ley 25 de 1992 que modificó el artículo 154 del C.C., articulo que no contiene ningún numeral.

SEGUNDO: Deberá describir **uno por uno los hechos que dieron origen a la(s) causal(es) invocada(s)**, relacionando las **circunstancias de modo, tiempo y lugar y especificando la última fecha de su ocurrencia**, para tal efecto narrará todos y cada uno de los comportamientos desplegados por la parte demandada que encuadran en la o las causales citadas. (artículo 82 del Código General del Proceso y 156 del CC).

TERCERA: Deberá indicar el nombre de al menos dos testigos que puedan corroborar los hechos en los que basa sus pretensiones.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería a la abogada LUZ ANGELA TOVAR CAICEDO portador de la tarjeta profesional 27635 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Dirección: Carrera 10, número 12-15 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali, Valle del Cauca.
Teléfono 898 68 68 ext. 21
Correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co